



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INFORMATICA
COPIA INFORMATIVA 59

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1892-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de Setiembre de 2015

Visto: El Informe N° 1945-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1393-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1226-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01093 del 04.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 731-2015/MPS-SGCM-UFElM del 04.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado establecimiento Comercial "VIDRERIA LOPEZ E.I.R.L", con RUC N° 20529894808, Ubicado en Calle Félix Jaramillo N°243 AA.HH. El Obrero - Sullana, responsable solidario Francisco López Jiménez **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1393-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01093 del 04.07.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 30% de la UIT. Impuesta al establecimiento Comercial "VIDRERIA LOPEZ E.I.R.L", con RUC N° 20529894808, Ubicado en Calle Félix Jaramillo N°243 AA.HH. El Obrero - Sullana por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01093

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** Equivalente al 30% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, establecimiento Comercial "VIDRERIA LOPEZ E.I.R.L", con RUC N° 20529894808, Ubicado en Calle Félix Jaramillo N°243 AA.HH. El Obrero - Sullana, responsable solidario Francisco López Jiménez **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor "VIDRERIA LOPEZ E.I.R.L" presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el predio, Ubicado en Calle Félix Jaramillo N°243 AA.HH. El Obrero

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES